

# La protección del medio ambiente genera negocio

Intacta, desde As Pontes, desarrolla proyectos punteros en recuperación de catástrofes naturales

Francisco Espiñeira

Una *start up* totalmente gallega apuesta por la recuperación y protección medioambiental como herramientas para crear empleo y negocio. Es Intacta, una compañía creada en As Pontes de García Rodríguez, que acaba de recibir el premio como la mejor iniciativa empresarial del año por parte del Instituto Pontés de Promoción Económica.

Ramón Blanco, gerente de la firma, es ingeniero químico y MRA, asegura que la compañía «es una empresa gallega de servicios medioambientales, creada para ofrecer una respuesta integral y sólida a la creciente demanda medioambiental de las entidades privadas y públicas de la comunidad autónoma». El proyecto recabó al mejor personal especializado en Galicia en el tratamiento de residuos, desde la crisis del Prestige hasta los vertidos en el Umiá, con el fin

de crear un equipo de vanguardia,

Los primeros resultados se vieron durante el primer trimestre de este año en el municipio coruñés de Abegondo, donde organizaron y supervisaron la limpieza del embalse de Beche tras el vertido de varios miles de litros de combustible de un camión cisterna.

La empresa radicada en As Pontes, en solo un año de vida, dispone ya de las principales certificaciones de calidad (ISO 14001, OHSAS 18001 y el certificado de gestión de calidad TUV), lo que le ha servido para captar clientes en el mercado internacional, especialmente en su división de ingeniería.

Así, en su cartera de trabajo figura la firma china Daxiong, que acaba de instalar su primera planta de tratamiento de acero en Galicia. «Para ellos hemos elaborado todo el protocolo de tratamiento y minimización de los residuos ácidos generados por su sistema de producción», relata Ramón Blanco.



La firma está especializada en el tratamiento de residuos, desde el «Prestige» hasta los vertidos en el Umiá | C. QUIAN

También trabajan para la firma lusa Verdiberia, a la que supervisan los controles de seguridad de las plantas en las que elaboran fertilizantes a partir de los lodos generados en las estaciones depuradoras de aguas residuales.

## LA EMPRESA

**INICIO DE ACTIVIDAD.** La empresa Intacta Gestión Ambiental S.L. se constituye a comienzos del 2011. Un grupo de profesionales de la gestión medioambiental apostó por unificar esfuerzos en una compañía especializada, con dos grandes áreas: resolución de emergencias químicas y ambientales e ingeniería.

**FACTURACIÓN Y EMPLEADOS.** Intacta cuenta con siete empleados

Su otro cliente principal es Endesa, para el que trabajan en las factorías de Ibiza y As Pontes, además de en la localidad berciana de Compostilla, donde asumen no solo tareas relacionadas con la minimización y control del impacto

ambiental, sino que también incluyen la gestión de las instalaciones de la empresa en esa localidad.

Los planes de expansión de Intacta tienen una hoja de ruta muy definida. «En el último año hemos alcanzado una facturación de dos millones de euros, una cifra razonable para un período de funcionamiento tan corto, que además está marcado por la recesión económica en todos y cada uno de los sectores», explica el gerente de Intacta.

Pese a las buenas cifras del primer año de funcionamiento de la empresa, el equipo rector considera que el objetivo es alcanzar los 3,5 millones de euros de facturación en el 2015, una vez completado el período de consolidación de Intacta dentro del mercado de la protección medioambiental.

## EMPRENDER

María Botana Rocamonde

# Fichas de datos de seguridad

La legislación europea sobre clasificación, etiquetado y envasado tiene el objetivo de garantizar un alto nivel de protección de la salud y el medio ambiente, así como el funcionamiento del mercado interior. Mediante el Reglamento 1272/2008/CEE, sobre clasificación, etiquetado, y envasado de sustancias y mezclas, se han establecido los criterios europeos que deben ser aplicados para determinar si una sustancia o mezcla tiene propiedades peligrosas que puedan resultar perniciosas.

Los proveedores de estos productos deberán comunicar los riesgos a sus clientes, incluyendo los consumidores finales. La herramienta de comunicación más usual es el etiquetado sobre el envase o empaquetado, aunque también lo son las fichas de datos de seguridad (FDS) proporcionadas a lo largo de la cadena de suministro.

Estas fichas tienen dos funciones: por un lado, permiten al empresario determinar si hay al-

gún agente químico peligroso presente en el lugar de trabajo y evaluar los eventuales riesgos que suponga el uso de dichos agentes para la salud y la seguridad de los trabajadores, y por otro lado, permiten a los usuarios tomar las medidas precisas respecto a la protección de la seguridad en el trabajo.

El documento deberá ir fechado e incluirá los siguientes epígrafes: identificación de la sustancia o preparado y de la sociedad o empresa, identificación de los peligros, composición e información sobre los componentes, primeros auxilios, medidas de lucha contra incendios, medidas que deben tomarse en caso de vertido accidental, manipulación y almacenamiento, control de exposición y protección individual, propiedades físicas y químicas, estabilidad y reactividad, informaciones toxicológicas, ecológica, consideraciones sobre su eliminación, información sobre el transporte, sobre regla-

mentaria y otros.

La diferencia entre una ficha de seguridad y las instrucciones de uso radica en que la primera informa de las características técnicas del producto, medidas preventivas y de emergencia, aplicaciones, entre otros; mientras que la segunda se refiere a la manipulación del artículo. Las fichas de seguridad deben solicitarse al proveedor, al fabricante o suministrador para que la empresa traslade esta información.

Si se detectan agentes químicos peligrosos en el lugar de trabajo deberá evaluarlos según los riesgos que implican. Esta información deberá incluirse en la ficha de datos de seguridad, que se convierte en el elemento fundamental para advertir de los peligros que pueda generar.

**María Botana Rocamonde** es la responsable del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Confederación de Empresarios de A Coruña ([www.ceac.es](http://www.ceac.es)).

## CONSULTORIO LABORAL

consultoriolaboral@lavoz.es

### CESIÓN DE UN TRABAJADOR

Trabajo como gestor telefónico para la Fundación Pública O61 desde hace 10 años, pero he estado contratado para otra empresa aunque mi puesto de trabajo lo realizaba en la sede de la fundación con material de la misma fundación, recibiendo órdenes de personal de la fundación y coordinando mis vacaciones con personal fijo de la fundación. Todos mis contratos eran temporales de duración determinada, eventuales por circunstancias de la producción. Me han comunicado la extinción de mi contrato.

En este caso parece que se ha producido una cesión ilegal del trabajador por parte de la empresa contratante a la Fundación Pública Urgencias Sanitarias de Galicia O61, esta cesión ilegal puede determinar que un juzgado declare la vinculación laboral con la fundación pública como trabajador indefinido conforme al convenio colectivo para el personal sanitario de Galicia.

Hay que impugnar, en el plazo de 20 días, el despido planteando una demanda contra la fundación pública y la empresa en reclamación de la condición de personal laboral indefinido. El artículo 43 del ET establece que se incurre en la cesión ilegal cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

que el objeto de los contratos de servicios entre las empresas se limite a la puesta a disposición de los trabajadores de la empresa cedente a la cesionaria, o que la cedente carezca de una actividad o de una organización propia y estable, o no cuente con los medios para el desarrollo de su actividad, o no ejerza las funciones de empresario.

Por ello, si se acredita que la empresa ha contratado al trabajador para ponerlo a disposición de la fundación sin ejercer aquellas funciones inherentes a todo empresario y sin poner en juego su propia organización productiva, la cesión ilegal supondría la contratación fraudulenta y la relación laboral indefinida.

**CATARINA CAPEANS AMENEDO** Lebrada, departamento laboral de Iglesias Abogados.